

# **BOLLETÍN OFICIAL**



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:**

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones rectorales de carácter general
3. Otras disposiciones

### **II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS**

1. Consejo Social
2. Claustro Universitario
3. Consejo de Gobierno

### **III. NOMBRAMIENTOS Y CESES**

1. Organización Académica
2. Personal de Administración y Servicios

### **IV. ANUNCIOS**

## SUMARIO DEL MES DE ABRIL DE 2005

Precedido de asterisco (\*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

### I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones Rectorales de carácter general
3. Otras disposiciones

### II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

3. Consejo de Gobierno

### III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica

### IV. ANUNCIOS

### I. Disposiciones generales de la Universidad:

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno

#### ESTATUTO DE LECTOR DE LENGUAS MODERNAS EXTRANJERAS. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

##### PREÁMBULO

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura establecen en su artículo 176 la posibilidad de establecer convenios con otras instituciones o universidades que permitan la contratación de Lector de lenguas modernas extranjeras. Las modalidades de contrato que podrían formalizarse son las establecidas, para el Profesorado Contratado, en la Ley Orgánica de Universidades (LOU).

No obstante, la experiencia de la Universidad de Extremadura relativa a la figura de Lector de lenguas modernas hace necesario establecer el presente estatuto para regular las condiciones generales de los Lectores. Esta necesidad es debida a que el Lector de lenguas modernas extranjeras no formaliza, en muchos casos, un contrato laboral con la Universidad de Extremadura. Es la entidad ajena a la Universidad de Extremadura la que mantiene la relación laboral con el Lector, no quedando especificada suficientemente las condiciones de esos lectores dentro de la Universidad de Extremadura.

El presente estatuto establece los derechos y deberes de los Lectores de lenguas modernas

extranjeras no sujetos a una relación contractual con la Universidad de Extremadura de acuerdo con el siguiente articulado:

- Art. 1. Serán adscritos a un Área y Departamento de los existentes en la Universidad de Extremadura y de los que dependerán funcionalmente. Sin embargo, no podrán participar en procesos electivos ni podrán desempeñar cargo académico alguno.
- Art. 2. Se les expedirá la identificación similar al resto del Profesorado de la Universidad de Extremadura y podrán acceder en igualdad de condiciones a todas las instalaciones universitarias: bibliotecas, instalaciones deportivas, etc...
- Art. 3. Los Lectores podrán cursar estudios dentro de la Universidad de Extremadura con las mismas restricciones que establece el Decreto 94/2002, de 8 de julio (D.O.E. de 11 de julio de 2002).
- Art. 4. Los Lectores de lenguas modernas extranjeras tendrán derecho a que la Universidad de Extremadura se haga cargo de los precios públicos correspondientes a la matrícula cuando

cursen estudios oficiales en nuestra Universidad.

Art. 5. Las obligaciones docentes vendrán establecidas por el Convenio suscrito por la entidad externa y la Universidad de Extremadura. Si no se especifica, esa dedicación se entenderá a Tiempo Completo.

Art. 6. Este estatuto no establece ninguna relación contractual entre la Universidad de Extremadura y el Lector de lenguas modernas extranjeras.

Art. 7. Cualquier otra circunstancia no contemplada por el Convenio o por el presente estatuto deberá ser considerada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

## 2. Resoluciones Rectorales de carácter general

(\*) **Resolución 260/2005**, de 11 de abril, por la que se convocan elecciones parciales a Miembros de la Comisión de Investigación, Sección Directores de Departamentos Doctores, al no estar cubiertos los puestos, que a este colectivo le corresponde, en la citada Comisión de Investigación.

### **RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2005, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE IDEAS E INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**

El estudio y evaluación de los procedimientos de gestión implantados en la Universidad, constituye un objetivo primordial que debe establecerse a fin de conseguir la mejora de los servicios prestados por la administración a los miembros de la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

En este sentido, teniendo en cuenta la experiencia acumulada por las personas que intervienen en la ejecución de los procedimientos administrativos universitarios y con la finalidad de conseguir la máxima participación del colectivo que asume esta tarea, este Rectorado, a propuesta de la Gerencia de esta Universidad, considera conveniente aprobar y difundir la convocatoria del presente concurso, dirigido al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, que permita canalizar aquellas sugerencias e iniciativas que pudieran aportarse.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, este Rectorado tiene a bien dictar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-** Se convoca el "**1 CONCURSO DE IDEAS E INICIATIVAS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**", correspondiente al año 2005, de

acuerdo con las siguientes

#### **BASES**

##### **Primera.- Objetivo.**

El concurso está destinado a distinguir los mejores trabajos que concurren a la presente convocatoria y que sugieran y propicien acciones para la mejora de la gestión y servicios de la Universidad de Extremadura.

##### **Segunda.- Destinatarios.**

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas que pertenezcan al colectivo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, individualmente o constituyendo equipos de trabajo.

##### **Tercera.- Premio.**

1. El premio consistirá en 2.000 Euros y un diploma acreditativo que expedirá el Rector de la Universidad de Extremadura, para la propuesta seleccionada por el Jurado designado en estas bases.

2. Asimismo, se podrá otorgar hasta un máximo de dos accésit a las propuestas que a juicio del Jurado resulten merecedoras de tal reconocimiento y sean mejor valoradas tras la ganadora. Estas menciones serán reconocidas mediante dotación de 1.000 Euros cada una de ellas y un diploma expedido por el Rector de la Universidad de Extremadura.

3. Los premios concedidos estarán sujetos a las oportunas retenciones fiscales.

##### **Cuarta.- Presentación de participantes y contenido de los trabajos.**

1. Las solicitudes de participación, dirigidas al Gerente de la Universidad de Extremadura, se presentarán en el Registro General de la Universidad (Cáceres o Badajoz) o en los Registros

de los Centros Universitarios de Plasencia y Mérida, cumplimentadas en el modelo que figura como Anexo I a estas bases, suscrito por el interesado o, en su caso, por el responsable del equipo constituido al efecto.

2. Cada solicitud de participación irá acompañada de un sobre cerrado en cuyo exterior no debe figurar dato alguno. El responsable del Registro que recepcione la documentación lo rubricará e incorporará la impresión del sello oficial de la Universidad a efectos de dar fe del sobre presentado.

En el interior del sobre se incorporará el trabajo presentado junto con otro sobre cerrado que recoja copia de la solicitud y documento de aceptación por todos los integrantes del equipo de trabajo que, en su caso, presente el proyecto.

En el trabajo presentado no puede figurar ningún dato personal. Será comprensivo de una memoria explicativa de la propuesta que se promueve con desglose mínimo de los siguientes apartados:

- a) Descripción de la idea o iniciativa y definición de objetivos a alcanzar.
- b) Procedimientos y actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos previstos.
- c) Medios materiales necesarios para su implantación.
- d) Descripción del método previsto para su implantación.

Las memorias que no se ajusten a los requisitos anteriormente expuestos no serán tomadas en consideración y, por tanto, no serán evaluadas.

La presentación de solicitudes para participar en el concurso supone la aceptación de las disposiciones contenidas en estas bases.

3. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente concurso finaliza el 30 de septiembre de 2005.

4. Los interesados podrán solicitar aclaraciones a las bases del concurso mediante peticiones que se canalizarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: gerente@unex.es

#### **Quinta.- Jurado y actuaciones.**

1. Las propuestas recibidas serán evaluadas por un Jurado nombrado por este Rectorado, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Cuatro miembros del colectivo del PAS. Dos de ellos nombrados a propuesta del Gerente,

otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y otro nombrado a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: Un funcionario nombrado a propuesta del Gerente, que actuará con voz pero sin voto.

2. Las actuaciones del Jurado se ajustarán a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los criterios a considerar para la valoración de las propuestas, serán entre otros:

- Contenido innovador y aportación de nuevas posibilidades que redunden en las mejoras de los procedimientos administrativos y en la calidad de los Servicios.
- Grado de aplicabilidad y continuidad en el trabajo, estimando la relación coste de implantación/objetivos a alcanzar.
- Posibilidades de generalización.

4. En el plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Jurado emitirá su fallo, que será inapelable y, tras proceder a la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes, elevará al Rector la propuesta de concesión del premio y las menciones especiales que, en su caso, y con sujeción a la presente convocatoria, considere oportuno efectuar.

5. Si a juicio del Jurado ninguna propuesta reuniera los méritos suficientes podrá declarar desierta la concesión del premio.

#### **Sexta.- Anuncio y publicidad del resultado.**

El Rector, tras recepcionar la propuesta del Jurado, hará público el resultado mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad y lo notificará debidamente a los concursantes, con indicación del momento en que se efectuará el reconocimiento en acto público.

#### **Séptima.- Devolución de los trabajos.**

1. Todo concursante cuyo trabajo no haya sido premiado, podrá retirar la documentación presentada, bien personalmente, bien por delegación escrita, al término de los dos meses siguientes al de resolución definitiva del Rector.

2. El Rector podrá demorar la entrega de los trabajos en los supuestos de haberse planteado un proceso contencioso-administrativo contra los actos derivados del presente concurso. En estos casos, la devolución se producirá inmediatamente a la sentencia firme que ponga fin al proceso

emprendido.

**Octava.- Propiedad de las propuestas premiadas y derechos de autor.**

1. Las propuestas premiadas pasarán a ser propiedad de la Universidad.

2. La persona o personas premiadas se comprometen a colaborar en la implantación de la propuesta seleccionada. Si fuese necesaria su dedicación fuera de la jornada ordinaria de trabajo, su colaboración será remunerada de acuerdo con la normativa de retribuciones aplicable en la Universidad.

3. La concesión del premio no supone la obligación para la Universidad de aceptar la totalidad de las propuestas u orientaciones de los equipos ganadores, sino que esta institución podrá tomar ideas o soluciones parciales en función de las necesidades u objetivos de la Universidad.

**Novena.- Aceptación de la convocatoria.**

La participación en la presente convocatoria implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantos aspirantes concurren con sus trabajos.

**Disposición final primera.-** Ordenar la publicación

y difusión de la presente Resolución en el ámbito de la Universidad de Extremadura y dar traslado a la Gerencia de la Universidad para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

**Disposición final segunda.-** Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

No obstante, contra esta Resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### 3. Otras disposiciones

#### **JUNTA ELECTORAL DE LA UEX**

**RESOLUCIÓN nº 6/2005 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE 13 DE ABRIL DE 2005 POR LA QUE SE APRUEBA EL CENSO PROVISIONAL, EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE AMBOS PARA LAS ELECCIONES PARCIALES A COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN (SECCIÓN DIRECTORES DE DEPARTAMENTO DOCTORES).**

1.- En virtud de las atribuciones que confiere a esta Junta Electoral de la Universidad los artículos 86 y 31 del Reglamento Electoral de la Universidad de Extremadura se aprueba el censo provisional para las elecciones parciales a la Comisión de Investigación (sección Directores de Departamento Doctores).

Asimismo se ordena su publicación en las sedes de Rectorado de Badajoz y Cáceres.

2.- Se aprueba el siguiente CALENDARIO ELECTORAL y se ordena su publicación en las

sedes de Rectorado de Badajoz y Cáceres:

**11 de abril de 2005:** Convocatoria de elecciones parciales a la Comisión de Investigación (sección Directores de Departamento Doctores).

**13 de abril de 2005:** Publicación del censo provisional y del calendario electoral.

**14, 15 y 18 de abril de 2005:** Reclamaciones al censo provisional.

**19 de abril de 2005:** Aprobación y publicación del censo definitivo.

**20 y 21 de abril de 2005:** Presentación de candidaturas.

**22 de abril de 2005:** Proclamación provisional de candidatos.

**25, 26 y 27 de abril de 2005:** Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos.

**28 de abril de 2005:** Proclamación definitiva de candidatos, definición y publicación del modelo

oficial de papeleta y anuncio del sorteo de las mesas electorales.

**29 de abril, 3, 4 y 5 de mayo de 2005:** Campaña electoral.

**3 y 4 de mayo de 2005:** Voto anticipado.

**4 de mayo de 2005:** Sorteo de las mesas electorales.

**6 de mayo de 2005:** Jornada de reflexión.

**9 de mayo de 2005:** Constitución de mesas electorales, Votación, escrutinio y traslado de resultados a la Junta Electoral de la Universidad.

**En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 86 y 35.2 del Reglamento Electoral esta Junta Electoral, a la vista del reducido número**

**de votantes, establece el horario reducido de votación de 10 a 14 horas.**

**10 de mayo de 2005:** Proclamación provisional de resultados.

**11, 12 y 13 de mayo de 2005:** Recursos frente a la proclamación provisional de resultados.

**16 de mayo de 2005:** Proclamación definitiva de resultados.

**3.-** Se faculta al Secretario de la Junta Electoral de la Universidad a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para impulsar este proceso electoral siempre que se trate de asuntos de mero trámite, de los que puntualmente se dará cuenta a esta Junta Electoral.

## GERENCIA

**CIRCULAR 1/2005, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE DIVULGA, PARA GENERAL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD, DE LAS EXIGENCIAS LEGALES IMPUESTAS PARA PRESENTACIÓN DE PARTES DE BAJA/CONFIRMACIÓN Y ALTAS MÉDICAS, Y LAS CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO.**

Mediante requerimientos hechos por el Servicio de Recursos Humanos de nuestra Universidad, se han ido comunicando las exigencias que impone la normativa vigente en orden a la entrega que debe hacerse de la copia de los partes de baja/confirmación/alta por incapacidad temporal, y las consecuencias que conlleva su incumplimiento.

Aun así, viene siendo una constante los retrasos que se vienen produciendo, lo que conlleva que las comunicaciones que debe obligatoriamente realizar esta Universidad al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través del sistema de RED, se realizan una vez fenecido el plazo legalmente establecido. Ello ha ocasionado que se nos hagan advertencias por parte de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de que los futuros incumplimientos determinarán la aplicación del régimen sancionador establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

No puede omitirse, por lo demás, que al venir deducida estas posibles infracciones del incumplimiento de la obligación que incumbe a los afectados, podrían desencadenarse las responsabilidades disciplinarias oportunas.

Por todo ello, y con objeto de solventar estas situaciones, evitando perjuicios a la Universidad, se

hace preciso que esta Gerencia traslade a todo el personal de la Universidad de Extremadura las exigencias legales y el cauce procedimental necesario para que no se incurran en infracciones.

**Primero.- Procedimiento y lugar de entrega de los partes médicos.**

La copia del parte con destino a la Empresa (en este caso Universidad), de baja/confirmación/alta por incapacidad temporal deberá entregarla el trabajador (o un tercero) en los Negociados de Retribuciones y Seguridad Social de Badajoz o Cáceres, sin utilizar ninguna otra unidad administrativa mediadora.

La recepción del parte será registrada por el funcionario receptor, pudiendo los afectados presentar junto con la copia de la empresa la destinada al interesado a efectos de incorporar el registro realizado y así disponer de constancia particular de la entrega efectuada.

**Segundo.- Plazos para entrega.**

Los plazos establecidos para entrega de los partes se concretan legalmente en los siguientes:

- a) Parte de baja y confirmación: en el plazo de **tres días** contados a partir del mismo día de la expedición del parte médico correspondiente.
- b) Parte de alta: en el plazo de **veinticuatro horas siguientes** a su expedición.

**Tercero.-** Los incumplimientos de los plazos establecidos serán puestos en conocimiento del Rectorado a efectos de deducir las actuaciones que se considere procedente emprender.

## II. Acuerdos de órganos colegiados

### 3. Consejo de Gobierno

En sesión de Consejo de Gobierno celebrada el día 22 de abril de 2005 **se acordó** la participación de la UEX en la Fundación FUNDESALUD.

Asimismo **se acordó** la participación de esta Universidad en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores.

En dicho Consejo de Gobierno, **se aprobó**, previo informe favorable del Vicerrector del Profesorado y Departamentos y del Departamento de Física, la reducción del 50% en sus obligaciones docentes para D. Vidal Luis Mateos Masa, Profesor Titular del Área de Física de la Tierra, dada su condición de Director de la Oficina de Convergencia Europea.

También **se aprobaron** los siguientes puntos:

- Convocatoria y programa de la VI Edición de Cursos Internacionales de Verano de la UEX (2005)

[http://www.unex.es/unex/gobierno/direccion/viceext/estructura/cursos\\_verano](http://www.unex.es/unex/gobierno/direccion/viceext/estructura/cursos_verano)

- Composición del Consejo Asesor del Servicio de Publicaciones.

Además, en la misma, **se informó**:

- Sobre la evaluación de titulaciones curso 2002-2003 y 2003-2004, así como las propuestas de mejora.

- Sobre las modificaciones a la OCA para el curso 2004-2005.

## III. Nombramientos y ceses

### 1. Organización Académica

Resolución 248/2005, de 4 de abril, por la que se cesa a petición propia en el cargo de Directora de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad a D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Martín.

Resolución 250/2005, de 5 de abril, por la que se cesa a petición propia en el cargo de Director del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas a D. Santiago Zapata Blanco.

Resolución 251/2005, de 6 de abril, por la que se nombra a D. Francisco Pedraja Chaparro en el cargo de Director en funciones del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas de la Universidad de Extremadura.

Resolución 271/2005, de 11 de abril, por la que se propone a la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, el nombramiento como

Consejero en Representación de la Universidad de Extremadura al Excmo. Sr. Vicerrector de Estudiantes, D. Antonio Franco Rubio. En consecuencia se propone el cese como Consejera Representante de la Universidad de Extremadura a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Luengo González.

Resolución 295/2005, de 11 de abril, por la que asume interinamente las funciones de Decano de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación, D. Agustín Vivas Moreno.

Resolución 299/2005, de 22 de abril, por la que se nombra en el cargo de Subdirector del Área de Nuevas Tecnologías del Servicio de Orientación y Formación Docente, de la Universidad de Extremadura, a D. Pablo Carmona del Barco, Profesor Titular de Escuelas Universitarias adscrito al Departamento de Informática.

## IV. Anuncios

### 1. Ayuntamiento de Calamonte

El Ayuntamiento de Calamonte a través de su Universidad Popular "Pelayo Moreno" y en colaboración con la Universidad de Extremadura y la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura, organiza el curso de postgrado

"Organización y gestión de actividades culturales", que consta de 60 horas de duración. Este curso dará comienzo el 13 de mayo y terminará el día 11 de junio.

El plazo de matrícula finalizará el próximo día 6 de mayo de 2005.

## 2. (Punto aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2005)

**Propuestas de mejora :**

<b><i>PROPUESTAS DE MEJORA A IMPULSAR DESDE EL RECTORADO</i></b>	<b><i>PRIORIDAD</i></b>
<b>TITULACIÓN: Contexto, programa de formación y resultados</b>	
Aprobar un programa tipo de las asignaturas	<b>Medio</b>
Coordinación de la titulación	<b>Corto</b>
Coordinar con la administración autonómica los requisitos de la titulación en el contexto del sistema educativo extremeño	<b>Corto</b>
Dar a conocer los resultados de las encuestas de opinión sobre la calidad docente del profesorado	<b>Corto</b>
Difusión de la titulación en enseñanzas previas	<b>Corto</b>
Elaboración de nuevos planes de estudio	<b>Medio</b>
Elaboración de planes estratégicos de titulaciones- diseñar líneas generales	<b>Medio</b>
Especificación de metas y objetivos de la titulación	<b>Medio</b>
Estimular la introducción de metodologías que promuevan la motivación y la participación activa de los estudiantes	<b>Corto</b>
Estudiar el abandono de los alumnos, las tasas de graduación, retraso, etc y difundir los datos	<b>Corto</b>
Explicitación de las competencias profesionales de los títulos	<b>Medio</b>
Formación en LINUX	<b>Corto</b>
Implantar medidas para paliar el bajo nivel de idiomas de algunos alumnos	<b>Medio</b>
Medidas iniciales correctoras de las deficiencias formativas de los alumnos: cursos cero	<b>Corto</b>
Programación de las materias teniendo en cuenta los aspectos didácticos, prácticos y profesionales de la titulación	<b>Corto</b>
Publicar los resultados de las evaluaciones institucionales de las titulaciones y servicios	<b>Corto</b>
Realización de estudios para la adaptación al EEES	<b>Corto</b>
Realización y publicación de estudios de inserción laboral en que basar los planes futuros	<b>Corto</b>
<b>RECURSOS HUMANOS : Alumnado</b>	
Desarrollar programas de información y orientación profesional dirigidos a los alumnos	<b>Medio</b>
Facilitar a los alumnos cuentas de correo electrónico	<b>Corto</b>
Fidelización de los egresados	<b>Corto</b>
Información a los alumnos recién ingresados	<b>Corto</b>

Organización de cursos de técnicas de estudio	<b>Corto</b>
Plan de tutorización de los alumnos	<b>Corto</b>
Potenciación del Secretariado de Orientación Laboral	<b>Corto</b>
Potenciar los servicios de atención a los discapacitados	<b>Corto</b>
Puesta en marcha de políticas de captación de alumnos con formación inicial adecuada y especialmente motivados	<b>Corto / Medio</b>
<b>RECURSOS HUMANOS : Profesorado</b>	
Incentivar la docencia y la innovación en la enseñanza	<b>Largo</b>
Facilitar al profesorado la posibilidad de formarse o reciclarse en la docencia y en la investigación asistiendo a cursos de formación o realizando estancias en otras universidades o centros de investigación	<b>Corto</b>
Formación del profesorado para la innovación docente	<b>Medio</b>
Facilitar o agilizar la cobertura de bajas y sustituciones en general	<b>Corto</b>
Reducir el tiempo asociado a la gestión de la contratación de profesorado	<b>Medio</b>
Reducir el número de profesores a tiempo parcial	<b>Largo</b>
Incorporación a la docencia de profesionales de educación social como profesores asociados a tiempo parcial	<b>Largo</b>
Establecimiento de mecanismos de evaluación periódica del profesorado, definiendo objetivos y procedimientos.	<b>Largo</b>
Analizar los resultados de la evaluación periódica del profesorado de forma sistemática ligándolos a incentivos	<b>Largo</b>
Establecimiento de una política de apoyo e incentivo a la investigación y al desarrollo de tareas de gestión (mediante el reconocimiento de créditos, por ejemplo)	<b>Largo</b>
Reestructuración de los Departamentos	<b>Corto</b>
<b>RECURSOS HUMANOS: P.A.S.</b>	
Dotación real de personal de apoyo en los laboratorios docentes. (Actualmente PAS con categoría de técnicos de laboratorio realiza funciones de administración).	<b>Largo</b>
Ajustar la RPT del PAS a las necesidades reales y establecer el catálogo de funciones	<b>Largo</b>
Agilizar las sustituciones del PAS	<b>Corto</b>
Reducir la interinidad del PAS	<b>Corto</b>
Establecer un sistema de reconocimiento profesional al trabajo bien desempeñado	<b>Medio</b>
Dotación de plazas de técnicos informáticos en los Centros	<b>Largo</b>
Elaboración de manuales de procedimientos administrativos y de servicios. Incluir medidas a tomar en caso de emergencias	<b>Medio</b>
Reorganizar las estructuras administrativas en las Secretarías de los Centros y de los Departamentos	<b>Medio</b>
Aumento de personal en Salas de lectura y aulas de informática	<b>Largo</b>

<b>INSTALACIONES Y RECURSOS</b>	
Ampliación de los horarios de la biblioteca	<b>Corto</b>
Mejora en la dotación de libros y revistas de las bibliotecas	<b>Medio</b>
Arreglo urgente de algunas infraestructuras y establecimiento de plan de mantenimiento	<b>Corto</b>
Suprimir barreras arquitectónicas	<b>Medio</b>
Dotación económica periódica para el mantenimiento y actualización de los laboratorios correspondientes a créditos prácticos	<b>Largo</b>
Mejorar la dotación en las aulas de los medios informáticos y/o audiovisuales a fin de complementar los métodos didácticos tradicionales	<b>Corto</b>
Dotación de salas para acceso libre a internet	<b>Corto</b>
Creación De espacios amplios con moviliario móvil para la docencia	<b>Largo</b>
Asignación de espacios para investigación (Mérida, Politécnica)	<b>Medio</b>
Implantación de un sistema integrado de gestión académica	<b>Corto</b>
Redefinición de los parámetros por los que se asigna el presupuesto de los Centros	<b>Medio</b>
<b>SERVICIOS UNIVERSITARIOS</b>	
Diseñar instrumentos o procedimientos que permitan evaluar el grado de satisfacción de los usuarios con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios	<b>Medio</b>
Reflejar en un documento la misión y los objetivos de los Servicios	<b>Medio</b>
Reestructurar el Servicio en función de la misión que se le encomiende	<b>Largo</b>
Dotar a los servicios de documentación escrita: manuales, descripción de procesos, propuestas, solicitudes, actas de reuniones, etc	<b>Medio</b>
Mejorar la comunicación del Servicio con los usuarios transmitiendo claramente cuáles son los cometidos del Servicio y escuchando las necesidades de los usuarios	<b>Medio</b>
Mejorar los canales de comunicación en la transmisión de normas y acuerdos internos	<b>Medio</b>
Elaboración de un protocolo estructurado de relaciones Centro- Departamento- Rectorado que articule la transmisión de información entre estos órganos	<b>Medio</b>
Revisar la normativa de gestión de convalidaciones	<b>Corto</b>
Constituir el Consejo Asesor del Servicio, como ordenan los Estatutos	<b>Medio</b>
Constituir el Comité de usuarios y el Comité de informática	<b>Medio</b>
Reorganizar las competencias de los informáticos de los Centros para que atiendan al PDI de los mismos, coordinándose con el Servicio de Informática. Caso de no poder hacerse así, adecuar la plantilla del Servicio para atender al PDI	<b>Medio</b>

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

SECRETARIO GENERAL  
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

**Z**

PL DE LOS CALDEREROS , Nº1  
Tif: 927.25.70.05 - Fax: 927.25.70.28  
CÁCERES 10.071

L <http://www.unex.es/bou>